

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-035-2026
CONTRATISTA	FERNANDO CASTRO NEISA
NIT.	4234680-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO CASTRO NEISA
C.C.	4.234.680 expedida en Samacá
DIRECCIÓN	CR 5 4 57 Brr Santa Isabel Cucaita
TELÉFONO	3118278357
CORREO ELECTRÓNICO	libreriassagradafamiliatunja@hotmail.com
VALOR	UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.803.400) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO. INSTALACIÓN, ADECUACION TECNICA Y MONTAJE DE UN SISTEMA DE MEDICION DE ENERGIA ELECTRICA (MEDIDOR), ASI COMO LA GESTION INTEGRAL PARA LOS TRAMITES DE LEGALIZACION, MATRICULA Y PUESTA EN SERVICIO DE DICHO PUNTO DE MEDIDA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA EBSA EN EL INMUEBLE DEL SALON SOCIAL DE MEDIO CORRAL UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADA HONDA DEL MUNICIPIO DE SORA
FECHA	SEGÚN APROBACIÓN EN EL SECOP II

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a **FERNANDO CASTRO NEISA** identificado con NIT No. 4234680-8 representado legalmente por **FERNANDO CASTRO NEISA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.234.680 expedida en Samacá, en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-035-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO. INSTALACIÓN, ADECUACION TECNICA Y MONTAJE DE UN SISTEMA DE MEDICION DE ENERGIA ELECTRICA (MEDIDOR), ASI COMO LA GESTION INTEGRAL PARA LOS TRAMITES DE LEGALIZACION, MATRICULA Y PUESTA EN SERVICIO DE DICHO PUNTO DE MEDIDA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA EBSA EN EL INMUEBLE DEL SALON SOCIAL DE MEDIO CORRAL UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADA HONDA DEL MUNICIPIO DE SORA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.803.400) M/CTE** equivalentes a 1.02 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	UN	CANT.	V.UNIT	V.TOT
Suministro e instalación de cable trenzado N 2	ml	35	\$ 8.400	\$ 294.000
Suministro e instalación de grampas CON SOPORTE	un	2	\$ 23.000	\$ 46.000
zuncho y hebillas 5/8	ML	5	\$ 4.000	\$ 20.000
Suministro e instalación de cable antifraude	ml	23	\$ 13.000	\$ 299.000
Suministro e instalación de varilla de cobre	un	1	\$ 130.000	\$ 130.000
Suministro e instalación de tensores	un	2	\$ 1.200	\$ 2.400
Suministro e instalación de CONECTOR XA CABLE TRENSADO	un	4	\$ 27.000	\$ 108.000
suministro e instalación de breker de 40 amperios	un	1	\$ 28.000	\$ 28.000
Suministro e instalación de conduleta	un	1	\$ 6.000	\$ 6.000
Suministro e instalación de caja de inspección varilla más tierra PLASTICA	un	1	\$ 50.000	\$ 50.000
suministro e instalación de cable N°8 blanco-rojo-(MAS VERDE)	ml	36	\$ 5.000	\$ 180.000
Suministro e instalación de CONTADOR monofásico	un	1	\$ 105.000	\$ 105.000
trámites ante EBSA	GL	1	\$ 290.000	\$ 290.000
Tensores	un	2	\$ 4.500	\$ 9.000
Conector de varilla doble tornillo	un	1	\$ 16.000	\$ 16.000
Plano eléctrico	GL	1	\$ 220.000	\$ 220.000
TOTAL				\$ 1.803.400

Parágrafo: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones que delimitan el alcance del contrato:

A. Especificaciones Técnicas

Es importante acotar que se requiere adelantar todo el trámite necesario para la legalización del servicio de energía para las instalaciones donde funciona el CDI del sector medio corral de la vereda Quebrada Honda.

Se debe cumplir con la normatividad vigente Retie y Retilap si es del caso, con profesionales que cumplan normas de seguridad como curso en alturas debidamente actualizado, certificado de mínimo técnico electricista, con experiencia suficiente para este tipo de trabajos. Además, debe realizar los planos, y adelantar el trámite que la Empresa de Energía de Boyacá EBSA solicite o requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de

la presente contratación, de la siguiente manera: pago contra entrega, de acuerdo a las actividades realizadas y recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es Hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
585	05/08/2026	\$2.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Oficina Asesora De Planeación a través de JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME

DECIMA. GARANTÍAS: En atención a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa, Asesor Externo
Revisó: José Orlando Arias Chinome, Oficina Asesora De Planeación
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina, Alcalde Municipal
TRD: